



2017 AZO: 15

SARRERA	IRTEERA
Zk. 979/17	Zk.

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario adscrito al Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco e Inspector de Instalaciones Radiactivas acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 19 de octubre de 2017 en la empresa JOSÉ MARÍA UCIN S.A., sita en [REDACTED] término municipal de USURBIL (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Control de procesos (Medición de espesores).
- * **Categoría:** 3ª.
- * **Fecha de autorización:** 17 de enero de 2002.
- * **Fecha de notificación para la puesta en marcha:** 12 de noviembre de 2002.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación radiactiva, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación, resultaron las siguientes:



OBSERVACIONES

UNO. EQUIPOS Y MATERIAL RADIOACTIVO:

- La instalación consta de los siguientes equipos radiactivos:
 - Dos equipos generadores de rayos X de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] de 30 kV y 0,2 mA de tensión e intensidad máximas, con nº de serie A08194/A y A08194/B respectivamente.
- Al menos mensualmente el supervisor de la instalación revisa los equipos desde el punto de vista de la protección radiológica; realiza vigilancia radiológica ambiental y registra la misma en el diario de operación.
- Las últimas anotaciones en el diario de operación de dichas revisiones y medidas son de fechas 11 de octubre, 20 de septiembre, 29 de agosto, 11 de julio, 20 de junio, 17 de mayo y 12 de abril de 2017.
- Los valores de tasa de dosis registrados en dichas vigilancias y en las anteriores han resultado siempre inferiores a 1 µSv/h.

DOS. EQUIPAMIENTO DE DETECCIÓN Y MEDIDA DE LA RADIACION:

- Para la realización de la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un equipo de detección y medida de radiación marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 30799, recalibrado en origen [REDACTED] el 31 de mayo de 2016.
- Sobre el equipo anterior se ha establecido un plan de calibración con periodicidad bienal.

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:

- Dirige el funcionamiento de la instalación radiactiva D. [REDACTED] titular de licencia de supervisor en el campo de control de procesos, técnicas analíticas y actividades de bajo riesgo en vigor hasta el 1 de abril de 2020.



- Se manifiesta a la inspección que el único trabajador considerado expuesto a radiaciones ionizantes es el propio supervisor y está clasificado como de tipo B.
- El supervisor mostró a la inspección certificados médicos de aptitud específicos para el trabajo con radiaciones ionizantes emitidos por [REDACTED] con fechas 7 de abril de 2016 y 6 de abril de 2017.
- El control dosimétrico de la instalación se lleva a cabo mediante dos dosímetros termoluminiscentes de área instalados en el interior del tren de laminación en las proximidades de los tubos de rayos X, leídos por [REDACTED]. Están disponibles los datos dosimétricos actualizados hasta agosto de 2017, registrando hasta esa fecha valores iguales a cero.

CUATRO. INSTALACIÓN.

- Los equipos radiactivos se encuentran ubicados en un recinto cerrado, el cual dispone en su exterior de señales luminosas que indican si el obturador se encuentra abierto/cerrado (luz roja/ámbar) y si el equipo se encuentra desenergizado (luz verde), manifestándose a la inspección que ningún trabajador permanece dentro del recinto cuando el equipo está en situación de irradiación.
- Las zonas de influencia radiológica de los equipos están clasificadas como zona vigilada según lo dispuesto en el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y señalizadas, en sus respectivas puertas de acceso, de acuerdo con la norma UNE 73-302-91.

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- En la instalación se dispone de un diario de operación en el que se anotan los datos de la vigilancia radiológica ambiental, renovación de licencias, envío de informes y calibraciones.
- El informe anual de la instalación radiactiva para el año 2015 fue entregado en el Gobierno Vasco el 11 de febrero de 2016, y el correspondiente a 2016 el 17 de febrero de 2017.



SEIS. NIVELES DE RADIACION:

- Los equipos de rayos X se encontraban encendidos, con sus obturadores abiertos y laminando.
- Realizadas mediciones de tasa de dosis en la zona de trabajo de los operarios del tren de laminación, estando éste con los obturadores abiertos y con bobina de acero se detectaron los siguientes valores:
 - Fondo frente al cabezal medidor A, junto al laminador.
 - Fondo junto al panel de control, frente al medidor A.
 - Fondo frente al cabezal medidor B, junto al laminador.
 - Fondo junto al panel de control, frente al medidor B.



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 3 de noviembre de 2017.


Inspector de Instalaciones Radiactivas

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación, para que con su firma, lugar y fecha, manifiesta su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En Vitoria....., a 03 de Noviembre de 2017

